

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019

Comunicado de Prensa DGC/060/19

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE MARINA POR VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA 15 PERSONAS, 14 DE LAS CUALES FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MPF 35 HORAS DESPUÉS DE SU DETENCIÓN

Al acreditar que personal de la Secretaría de Marina (SEMAR) transgredió los derechos a la libertad, seguridad jurídica y personal de un total de 15 personas e incurrió en actos de cateo ilegal en contra de dos personas, uso excesivo de la fuerza en contra de cuatro personas, actos de tortura, así como violación del derecho al trato digno y a una vida libre de violencia en contra de las mujeres en agravio de cuatro personas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 18VG/2019 por violaciones graves a los derechos humanos, dirigida al titular de esa dependencia, José Rafael Ojeda Durán.

De acuerdo con el expediente, en un operativo efectuado contra la delincuencia organizada en Villahermosa, Tabasco, se detuvo de manera ilegal a 15 personas, que no fueron puestas a disposición de la autoridad de inmediato, las trasladaron a instalaciones de la Primera Brigada de Infantería de Marina en la Ciudad de Veracruz, donde, según su dicho, fueron golpeadas, torturadas, amenazadas y estuvieron retenidas aproximadamente 35 horas. Una de las víctimas fue herida de bala en la pierna derecha por elementos navales y nunca fue puesta a disposición de las autoridades correspondientes.

Este Organismo Nacional recibió dos quejas a casi tres años de ocurridos los hechos, y en las entrevistas realizadas por Visitadores Adjuntos diez víctimas manifestaron que, al momento de su detención, fueron subidas con los ojos vendados y manos atadas a un camión, en que fueron golpeadas, amenazadas y cuestionadas sobre armas y drogas, y luego fueron entregadas a la PGR en Veracruz. Dos víctimas refirieron que, al ser detenidas, se les cubrió la cabeza, ataron las manos, y fueron trasladadas en camión a un lugar donde las golpearon, amenazaron y recibieron tocamientos en partes íntimas de su cuerpo. Dos víctimas indicaron que dos hombres entraron a su domicilio, se las llevaron atadas y vendadas de ojos y manos, y fueron golpeadas, abusadas sexualmente, amenazadas y estigmatizadas por sus preferencias sexuales.

La CNDH advirtió inconsistencias en el tiempo transcurrido entre la detención, el traslado y la puesta a disposición de las víctimas, ya que la SEMAR informó que las llevó a instalaciones de la Marina debido a que vía radio les alertaron que un grupo delictivo las iba a rescatar, y en el parte informativo los elementos aprehensores refirieron que tuvieron una falla mecánica de las unidades y al no contar con vehículos suficientes emplearon 30 horas para llegar a las instalaciones de la SEMAR en Veracruz; lo que no acreditaron, por lo que los elementos navales estaban obligados a ponerlas inmediatamente a disposición del Ministerio Público Federal.

Por lo anterior, la CNDH recomendó al Secretario de la Marina se repare el daño a las 15 víctimas, conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya atención médica y psicológica, y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia y queja que la Comisión Nacional formule, respectivamente, ante la Fiscalía General de la República y el

Órgano de Control Interno en la SEMAR para que inicien las carpetas de investigación contra los agentes navales que intervinieron en los hechos, así como de sus cadenas de mando; y se incorporen copias de esta Recomendación en los expedientes personales de cuatro funcionarios públicos para dejar constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron.

También pidió capacitar al personal de la SEMAR sobre la aplicación del Manual de Derechos Humanos para el Personal de la Armada de México y del Manual del Uso de la Fuerza de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas, específicamente sobre los temas de procuración de justicia y prevención y erradicación de la tortura, uso excesivo de la fuerza, perspectiva y equidad de género, y prevención de la retención arbitraria; y que en todos los operativos en que intervengan se empleen cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio.

La presente Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx